



Resolución de Gerencia Municipal

N° 239-2023-MDY/GM

Yanacancha, 07 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 02979-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 1953-2023/GPE/MOY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; informe legal N° 079-2023-GAJ-MOY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 0549-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0365-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; informe N° 017-2023-MDY-GM/UF-MFBCH, del Jefe de la Unidad Formuladora; Expediente N° 00024-2020-0-2901-JP-LA-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- **PROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO**, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho.

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4° respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales dispone: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala... no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73° del decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público- D.L. N° 1440, numeral 73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. Por su parte el numeral 73.2 señala que en caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales. Numeral 73.4 señala que Los pagos de las sentencias judiciales, incluidas las sentencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



supranacionales, deben ser atendidos por cada Entidad, con cargo a su respectiva cuenta bancaria indicada en el numeral precedente, debiendo tomarse en cuenta las prelacións legales.



Que, teniendo en autos, se tiene el expediente 00024-2020-0-2901-JP-LA-03, sobre ejecución de laudos arbitrales, seguido por TECNOLOGÍA Y DESARROLLO CORPORATIVO S.A.C. en contra de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante Resolución N° II que contiene AUTO FINAL, de fecha 01 de diciembre del 2021, se resuelve **ORDENAR** llevar adelante la ejecución hasta que la demandada municipalidad distrital de Yanacancha, cumpla con pagar a la demandante Empresa Tecnología y Desarrollo Corporativo S.A.C. (anteriormente Yupanqui & Córdova Corporativo S.A.C), representado por su gerente general Yosif Wilson, Yupanqui Córdova, la suma de Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles (S/ 11,868.81). Sin costas y costos”.



Que, mediante Resolución número 15 contenida el Autos de Vista N° 148-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, RESUELVE, declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el abogado de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante el escrito del 09 de diciembre del 2021, obrante a fojas 1463, contra la resolución número II. En consecuencia, **CONFIRMARON** la resolución número II (Auto Final), del 01 de diciembre del 2021, obrante a fojas 1578, que DECLARÓ “Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la demandada Municipalidad Distrital de Yanacancha, cumpla con pagar a la demandante Empresa Tecnología y Desarrollo Corporativo S.A.C. (anteriormente Yupanqui & Córdova Corporativo S.A.C), representado por su gerente general Yosif Wilson, Yupanqui Córdova, la suma de Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles (S/ 11,868.81). Sin costas y costos”, ordenado por el 2º juzgado Civil de la corte superior de Justicia de Pasco.



Que, en ese contexto mediante informe N° 365-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Ing. Edson Wilson, Olivera Guzmán, informa vinculación del laudo arbitral en el formato 12-B por la suma S/ 11,868.81 (Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles) a fin de realizar el pago a favor de la Empresa Tecnológica y Desarrollo Corporativo S.A.C, el cual cuenta con una sentencia judicial, respecto a la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO”, con CUI N° 2212149. El mismo que fue informado y remitido a la Gerencia Municipal mediante informe N° 0549-2023-GIU-GM/INUCM, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Ing. Isacc Neil U. Cornelio Muñoz.



Que, mediante memorando N° 01943-2023-MDY/GM-PASCO, el Gerente Municipal solicita opinión legal concerniente al pago ordenado por el 2º juzgado Civil de la corte superior de Justicia de Pasco, respecto al Expediente N° 00024-2020-0-2901-JP-LA-03.- Ejecución de Laudos Arbitrales, el mismo que fue atendido con informe legal N° 079-2023-GAJ-MDY-PASCO, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que (...)indica **PROCEDENTE**, el cumplimiento de la obligación contraída de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4º respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales dispone: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales (...), no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución. Por ende **RECOMIENDA** continuar con las acciones necesarias a fin de programar el cumplimiento del pago contraído, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público- D.L. N° 1440, Ley N° 30137, Ley de criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y su reglamento; y Ley N° 31638- ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.



Que, mediante informe N° 01953-2023/GPE/MDY-PASCO, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación Estratégica, Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, en atención al memorando N° 2891-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, emite disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 11,868.81 soles, a fin de cumplir con pagar a la demandante Empresa Tecnología y Desarrollo Corporativo S.A.C. (anteriormente Yupanqui & Córdova Corporativo S.A.C), representado por su gerente general Yosif Wilson, Yupanqui Córdova, la suma de Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles (S/ 11,868.81). Sin costas y costos”, ordenado por el 2º juzgado Civil de la corte superior de Justicia de Pasco, cuya materia es ejecución de laudos arbitrales. El cual estará a cargo de la fuente de financiamiento: **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, debiéndose efectuar el pago de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	MONTO
Noviembre del 2023	S/ 5.935 00
Diciembre del 2023	S/ 5.933 81
TOTAL	S/ 11,868.81



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000627

Que, en atención a lo referido mediante memorando N° 03116-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal dispone la emisión de acto resolutivo, aprobando el cronograma de pago a efectuar en cumplimiento Resolución número 15 contenida el Autos de Vista N° 148-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, la obligación contraída y ordenada por el 2º juzgado Civil de la corte superior de Justicia de Pasco, cuya materia es ejecución de laudos arbitrales, a favor de la demandante Empresa Tecnología y Desarrollo Corporativo S.A.C. (anteriormente Yupanqui & Córdova Corporativo S.A.C), representado por su gerente general Yosif Wilson, Yupanqui Córdova, la suma de Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles (S/ 11,868.81). Sin costas y costos”, respecto a la obra “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO”.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE PAGO**, concerniente al pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada a favor de la **Empresa Tecnología y Desarrollo Corporativo S.A.C.** (anteriormente Yupanqui & Córdova Corporativo S.A.C), representado por su gerente general Yosif Wilson, Yupanqui Córdova, ordenado por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia Pasco, en referencia al **Expediente N° 00024-2020-0-2901-JP-LA-03**. - Ejecución de Laudos Arbitrales, por el monto de S/. 11,868.81 soles (Once mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa y documentación adjunto, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, debiendo efectuar el pago bajo el siguiente cronograma:

MES/AÑO	MONTO
Noviembre del 2023	S/ 5,935.00
Diciembre del 2023	S/ 5,933.81
TOTAL	S/ 11,868.81

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso que origine la presente, se afectara a la siguiente estructura presupuestal y cronograma de establecido en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el informe N° 1953-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica:

- **Fuente de Financiamiento** : Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- **Rubro**: 018 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- **Meta**: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO”.
- **Clasificador**: 2.6.8.1.4.4 Gasto por laudos arbitrales o sentencias vinculadas a inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, conjuntamente con los responsables de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones administrativas necesarias de acuerdo a sus competencias, en virtud del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la responsabilidad administrativa, civil o penal, a que hubiere lugar a los funcionarios involucrados quienes tuvieron a su cargo dicho procedimiento administrativo al extremo se someter al proceso proceso de arbitraje y consecuente las obligaciones contraídas materia del Expediente N° 00024-2020-0-2901-JP-LA-03. Debiéndose comunicar y remitir a las dependencias pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas de la Comuna Distrital; así como poner en conocimiento al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Pasco, en la cual se viene ventilando el proceso de ejecución de laudos arbitrales, acaecido en el EXPEDIENTE 00024-2020-0-2901-JP-LA-03. En virtud al cumplimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 Lic. Adm. Irmer Hernández S. PANEZ
 GERENTE MUNIC.